

# Análisis económico del derecho en el lavado de activos Huaraz – Áncash, 2025

## Resumen

*Víctor Maury Salluca*

Universidad Nacional Santiago Antúnez  
de Mayolo - Huaraz - Perú.

<https://orcid.org/0000-0001-7894-6486>

La presente investigación examina la influencia del Análisis Económico del Derecho (AED) en la prevención del lavado de activos en Huaraz, Áncash, 2025. Se enfoca en el Decreto Legislativo N° 1106 y las competencias del Ministerio Público y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Con un enfoque cuantitativo, se aplicó un cuestionario a 72 profesionales jurídicos y se analizaron los datos mediante coeficientes de Somers' d y modelos logísticos ordinales. Los resultados revelan asociaciones positivas moderadas a altas ( $d \approx 0.424-0.608$ ) entre la aplicación del AED, incentivos institucionales, claridad competencial y la eficacia preventiva. Se integran tendencias recientes como modelos econométricos de panel para evaluar el impacto de políticas antilavado y aprendizaje automático combinado con la ley de Benford para detección. Se concluye que el AED, con reformas normativas y coordinación interinstitucional, optimiza la respuesta estatal, reduce costos sociales y mejora la estabilidad económica.

**Palabras claves:** Análisis Económico del Derecho; Lavado de activos; Decreto Legislativo N° 1106; Modelos econométricos; Incentivos institucionales; Prevención financiera y Tendencias AED.

**Cómo citar este artículo:** Análisis económico del derecho en el lavado de activos Huaraz – Áncash, 2025. (2025). *Economía & Gestión Chaninchaatsiq*, 3(2), pp. 137-146. <https://doi.org/10.32911/egc.2025.v3.n2.1367>

**Recibido:** 2025-08-05 | **Aceptado:** 2025-11-25



# Economic analysis of law in money laundering in Huaraz – Ancash, 2025

## Introducción

This research examines the influence of Economic Analysis of Law (EAL) on the prevention of money laundering in Huaraz, Ancash, in 2025, focusing on Legislative Decree No. 1106 and the powers of the Public Prosecutor's Office and the Financial Intelligence Unit (UIF). With a quantitative approach, a questionnaire was administered to 72 legal professionals, and the data were analyzed using Somers' d coefficients and ordinal logistic models. The results reveal moderate to high positive associations ( $d \approx 0.424-0.608$ ) between the application of the AED, institutional incentives, clarity of competencies, and preventive effectiveness. Recent trends are integrated, such as panel econometric models to evaluate the impact of anti-money laundering policies (Ferwerda Joras, 2009) and machine learning combined with Benford's Law for detection (Badal-Valero et al., 2018). It is concluded that asset forfeiture, with regulatory reforms and interinstitutional coordination, optimizes the state's response, reducing social costs and improving economic stability.

**Keywords:** Economic Analysis of Law, Money Laundering; Legislative Decree No. 1106, Econometric Models; Institutional Incentives, Financial Prevention; y AED Trends.

El lavado de activos representa una amenaza significativa para la estabilidad económica y social, ya que integra fondos ilícitos en el sistema formal, distorsionando mercados y fomentando la criminalidad organizada (García Cavero, 2015). En el contexto peruano, el Decreto Legislativo N° 1106 establece mecanismos para combatir este delito, enfatizando su autonomía respecto al delito fuente y la necesidad de pruebas indiciarias (Corte Suprema de Justicia de la República, 2017). El Análisis Económico del Derecho (AED) ofrece un marco teórico para evaluar la eficiencia de estas normas, considerando costos de transacción, incentivos y eficiencia (Cooter & Gilbert, 2025).

Recientes tendencias en AED, aplicadas al lavado de activos, incluyen modelos econométricos para medir el impacto de políticas antilavado. Por ejemplo, Ferwerda (2009) utiliza datos de panel para demostrar que las políticas AML reducen el crimen al elevar costos para delincuentes. Además, la integración de aprendizaje automático con la ley de Benford mejora la detección en casos reales, como en España (Badal-Valero et al., 2019).

En Huaraz, Áncash, la minería ilegal representa el 59 % de informes de inteligencia financiera (Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, 2024), destacando la necesidad de un enfoque AED para optimizar recursos. Esta investigación analiza cómo el AED influye en la prevención. El objetivo es determinar la influencia del AED, según D.L. N° 1106, en la prevención del lavado de activos, hipotetizando una relación positiva significativa.

## Diseño de la investigación

La investigación es básica, con enfoque cuantitativo e inductivo (Quincho-Apumayta et al., 2022). Se emplea un diseño no experimental transversal para analizar asociaciones entre variables.

## Población y muestra

La población comprende 4,494 abogados registrados en el Colegio de Abogados de Áncash (2024). La muestra probabilística es de 72 individuos, calculada con la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q} = \frac{1.96^2 * 0.05 * 0.95 * 4494}{0.05^2 * (4494 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95} = 72$$

Donde  $Z = 1.96$  (95 % confianza),  $p = 0.05$ ,  $q = 0.95$ ,  $e = 0.05$ .

## Instrumentos y técnicas

Se utilizó un cuestionario validado por expertos, con escala Likert (1-5). La fiabilidad fue alta ( $\alpha$  de Cronbach = 0.898).

Variables:

- Independiente: AED según D.L. N° 1106 (dimensiones: Teoría de Coase, eficiencia, incentivos).
- Dependiente: Prevención del lavado de activos (dimensiones: detección, facultades institucionales).

## Análisis de datos

Se realizó un análisis comparativo detallado de las principales sentencias de casación emitidas por la Corte Suprema del Perú en materia de lavado de activos, desde una perspectiva del Análisis Económico del Derecho (AED). Para el análisis, se tuvo como referencia el siguiente marco teórico:

- **Teoría de Coase (Ronald Coase):** La teoría sugiere que, cuando existen derechos de propiedad claramente establecidos y los costos

de transacción son bajos, las partes llegarían a soluciones eficientes sin intervención del Estado. En este contexto, donde no se definen claramente los límites de la legalidad del origen del dinero (por ejemplo, minería informal), los costos de transacción (prueba, regulación, cumplimiento) impiden acuerdos eficientes, lo que justifica una mayor intervención estatal para reequilibrar el sistema económico legal.

- **Teoría de incentivos:** Las normas y decisiones judiciales generan incentivos a comportamientos legales o ilegales. Las sentencias de análisis que absuelven por altos estándares probatorios generan incentivos negativos (como la Casación 92- 2017), alentando estrategias sofisticadas de ocultamiento. Por el contrario, decisiones que aceptan prueba indiciaria mejoran los incentivos institucionales a investigar, aumentando la probabilidad de condena y la disuasión (como el Pleno Casatorio 1-2017).
- **Eficiencia económica:** Desde el AED, las normas penales deben maximizar la eficiencia asignativa y minimizar los costos sociales de los delitos. Estas decisiones que amplían el ámbito del delito fuente permiten recuperar activos y prevenir nuevos delitos (como en las Casaciones

775-2021), aumentando la eficiencia del sistema penal económico. Sin embargo, esta expansión debe equilibrarse con los costos de cumplimiento para no desalentar la actividad económica formal.

Estas sentencias de casación de análisis sobre lavado de activos en el Perú reflejan un intento del sistema judicial por maximizar la eficiencia en la persecución penal de delitos complejos sin sacrificar las garantías mínimas del debido proceso. Para ello, se ha realizado los siguientes puntos del análisis económico:

- **Coste-beneficio procesal:** Las sentencias como el Pleno Casatorio 1-2017 y Casación 3217-2023 reducen los costos procesales al permitir la formalización y sanción sin necesidad de probar el delito fuente con sentencia firme. Esto permite ahorrar tiempo y recursos, y facilita la recuperación anticipada de activos ilícitos.
- **Externalidades negativas del lavado de activos:** El reconocimiento de delitos tributarios como fuente del lavado (Casación 775-2021) corrige una externalidad negativa: la evasión fiscal y la informalidad que distorsionan la economía. La penalización indirecta de estas conductas busca desincentivar comportamientos de alto riesgo social que no siempre eran perseguidos directamente.
- **Asignación eficiente de recursos judiciales:** Las sentencias que aceptan indicios razonables (como 2448-2021 y 617-2021) promueven una mayor eficacia en la administración de justicia al permitir que los jueces concentren los recursos probatorios en aspectos patrimoniales y financieros del delito, que son más fácilmente auditables.

- **Reducción del riesgo moral:** El principio de autonomía del delito (reafirmado por varias casaciones) evita que los agentes criminales se escuden en la falta de sentencia por el delito fuente. Esto reduce el riesgo moral y aumenta el costo esperado del crimen, alineando incentivos para el cumplimiento de la ley.
- **Protección de terceros y eficiencia ex post:** La Casación 1595-2018 resguarda la seguridad jurídica y eficiencia económica al proteger a terceros de buena fe frente al decomiso. Esto reduce la incertidumbre en el tráfico de bienes y fomenta la confianza en las instituciones.

En conjunto, las casaciones más recientes reflejan un enfoque económico implícito: aumentar la efectividad del sistema judicial, reducir la impunidad y recuperar activos ilícitos con menor costo social, fortaleciendo el Estado de derecho y la confianza en el sistema financiero.

## Resultados

Se han considerado algunos aspectos importantes dentro de la investigación, como la autonomía del delito, la exigencia del delito fuente, los estándares probatorios y la naturaleza del decomiso.

**Tabla 1**

*Comparación de Sentencias de Casación sobre Lavado de Activos en el Perú*

Casación	Principio Jurídico Clave	Criterio de Lavado de Activos	Postura sobre Delito Fuente	Estándares de Prueba	Doctrina Vinculante	Análisis Económico del Derecho	Utilidad cardinal (escala 0-5)
N.º 92-2017-Arequipa	Requiere existencia de delito fuente probado	Atípico sin prueba del delito fuente	Obligatoria acreditación	Exige evidencia del delito previo	Sí (pero fue superada)	Alta ineficiencia: Exige prueba plena del delito fuente, elevando costos judiciales y reduciendo eficiencia procesal.	2
Pleno Casatorio 1-2017	Autonomía relativa del delito	No requiere sentencia firme del delito fuente	Se admite indicios razonables	Escalas: sospecha simple → grave	Sí	Alta eficiencia: Permite avanzar procesos con indicios, reduciendo costos y acelerando recuperación de activos.	5
Cas. 617-2021	Conducta única tipificada basta	Un solo acto basta para configurar delito	Delito fuente puede inferirse	Elementos reveladores, no prueba plena	No	Eficiencia aceptable: Prioriza actos concretos de ocultamiento; minimiza requerimientos probatorios innecesarios.	4
Cas. 2448-2021	Valoración de indicios patrimoniales	Conductas informales pueden implicar lavado	Indicios financieros anómalos suficientes	Indicios razonables para acusación	No	Moderadamente eficiente: Da valor a indicios patrimoniales para formalización, permitiendo uso racional de recursos.	3
Cas. 775-2021	Ampliación de delitos fuente	Defraudación tributaria puede ser delito fuente	Acepta delito tributario como precedente	Vinculación lógica con bienes lavados	No	Eficiencia correctiva: Penaliza evasión fiscal como externalidad negativa, desincentivando informalidad estructural.	4
Cas. 3217-2023	No requiere detalle del delito fuente	Presunción razonable de origen ilícito basta	Teoría del caso fuerte	Imputación coherente y funcional	No	Alta eficiencia: Acepta teoría del caso fuerte, reduce barreras procesales e incentiva cooperación eficaz.	5
Cas. 1595-2018	Decomiso no es pena	Procede sin condena si hay ilicitud	Protección a terceros de buena fe	No requiere sentencia previa	No	Eficiencia ex post: Protege seguridad jurídica y mercado lícito al excluir decomiso contra terceros de buena fe.	5

Análisis económico del derecho en el lavado de activos Huaraz – Áncash, 2025

La Tabla 1 muestra el análisis comparativo de siete sentencias de casación sobre lavado de activos en el Perú, centrándose en sus implicancias jurídicas y económicas. A través de una matriz de criterios y un enfoque del Análisis Económico del Derecho (AED) se evidencia una evolución progresiva del sistema judicial peruano hacia modelos más eficientes, flexibles y orientados a resultados en la lucha contra el crimen financiero:

Entre los principales hallazgos destacan:

- La flexibilización del requisito de prueba plena del delito fuente, reemplazada por sistemas escalonados de indicios razonables.
- La ampliación de los delitos fuente, incluyendo delitos tributarios, como mecanismo para combatir externalidades económicas.
- La protección jurídica de terceros de buena fe frente a decomisos, preservando la seguridad en las transacciones económicas.

Estas sentencias no solo redefinen criterios legales, sino que optimizan la asignación de recursos judiciales, incentivan la cooperación eficaz y fortalecen el sistema anticorrupción. El análisis revela una clara tendencia hacia un equilibrio entre legalidad, eficiencia y seguridad jurídica, reforzando la capacidad del Estado para recuperar activos ilícitos y prevenir el lavado de dinero.

Desde la perspectiva del Análisis Económico del Derecho (AED), las decisiones judiciales en casos de lavado de activos pueden evaluarse mediante criterios de riesgo y utilidad cardinal para el sistema de justicia penal y la sociedad.

- **Riesgo jurídico-institucional:** Las sentencias que exigen prueba plena del delito fuente (como la Casación N.º 92-2017-Arequipa) incrementan el riesgo de impunidad, ya

que elevan la carga probatoria, dificultan el decomiso y desincentivan la cooperación eficaz. Estas decisiones generan altos costos judiciales y temporales, además de pérdida de legitimidad institucional.

- **Utilidad cardinal del sistema:** Se asigna una utilidad cardinal (escala de 1 a 5) a cada sentencia, considerando su impacto en la recuperación de activos, eficiencia procesal y prevención del delito:
  - Casación 92-2017: Utilidad 2 – alto riesgo de ineficiencia e impunidad.
  - Pleno Casatorio 1-2017: Utilidad 5 – promueve eficacia y disuasión.
  - Cas. 617-2021: Utilidad 4 – equilibrada entre garantías y eficacia.
  - Cas. 2448-2021: Utilidad 3 – moderadamente eficiente con valor probatorio de indicios.
  - Cas. 775-2021: Utilidad 4 – relevante para combatir evasión e informalidad.
  - Cas. 3217-2023: Utilidad 5 – reduce barreras y fortalece estrategias legales.
  - Cas. 1595-2018: Utilidad 5 – garantiza seguridad jurídica sin obstaculizar decomisos.

#### **Análisis de resultados de encuestas:**

El grado de correlación entre el enunciado “La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delitos económicos” con el enunciado “El Ministerio Público ostenta facultades amplias de

disponer, requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de activos dependiente”, según el coeficiente D de Somers, muestra un valor General Simétrico de 0,424, lo cual sugiere que estas dos variables no son determinantes por sí solas para

lograr eficiencia máxima en la lucha contra el lavado de activos y que requieren complementarse con incentivos, coordinación institucional y tecnología de detección.

**Tabla 2**

*Opinión de los encuestados con respecto a la teoría económica y las facultades del Ministerio Público*

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
	Simétrico	,424	,091	4,343	,000
Ordinal por ordinal	D de Somers				
	La teoría económica y el derecho han generado metodologías que ayudan en la prevención de delitos económicos (Variable independiente).	,416	,090	4,343	,000
	El Ministerio Público ostenta facultades amplias de disponer, requerir y acusar en la investigación del delito de lavado de activos (Variable dependiente)	,432	,094	4,343	,000

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

Los incentivos, con relación esfuerzo de 0,609, sugieren que el diseño de incentivos adecuados (por ejemplo, recompensas por reportes, recursos para cumplimiento) incrementan significativamente los niveles de esfuerzo en la detección y prevención del lavado de activos. Este análisis se traduce en maximizar la eficiencia marginal del esfuerzo. Se entiende que por cada unidad de recurso invertido en incentivos genera un incremento proporcional

en la efectividad. La asignación de competencias para evitar duplicidades (0,602) nos muestra que las competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en coordinación con otras entidades, reduce duplicidades y contradicciones, evitando desperdicio de recursos. Esto optimiza la coordinación interinstitucional y reduce costos de transacción, liberando recursos para tareas de investigación más profundas.

**Tabla 3**

*Opinión de los encuestados con respecto a los incentivos y las competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera*

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
	Simétrico	,606	,073	7,272	,000
Ordinal por ordinal	D de Somers	,609	,074	7, 272	,000
	Se debe asignar de competencias de la Unidad de Inteligencia Financiera para evitar duplicidad de esfuerzos y contradicciones entre entidades (Variable dependiente).	,602	,076	7, 272	,000

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula. Fuente: Encuesta

Existe una relación sólida entre el diseño institucional y la efectividad de la lucha contra el lavado de activos con un Valor General Simétrico: 0,607. Ello se vincula con la idea de que una arquitectura normativa clara y bien incentivada produce mejores resultados con menor costo social. Los incentivos, con relación esfuerzo de 0,608, sugieren que el diseño de incentivos adecuados (por ejemplo, recompensas por reportes, recursos para cumplimiento) incrementan significativamente los niveles de esfuerzo en la detección y prevención del lavado de activos. Este análisis se traduce en maximizar la eficiencia marginal del esfuerzo. Se entiende que por cada unidad de recurso invertido

en incentivos se genera un incremento proporcional en la efectividad.

Desde el análisis económico del derecho, se evalúa cómo las normas, políticas e incentivos afectan el comportamiento de individuos y organizaciones para alcanzar resultados eficientes en términos de asignación de recursos y prevención del delito.

En la lucha contra el lavado de activos, los incentivos pueden ser económicos (bonos, ascensos), reputacionales (reconocimiento) o legales (protección a denunciantes). La claridad

competencial evita que múltiples entidades investiguen lo mismo o, peor, que nadie asuma responsabilidad, lo que crea espacios para que las operaciones ilícitas se consoliden. El costo-beneficio de cada medida indicada, debe evaluarse si el esfuerzo y coordinación muestran un daño social/económico del lavado de activos, lo que permite determinar la eficiencia con respecto a las medidas que se pueda adoptar.

## Discusión

Los resultados empíricos ofrecidos por la encuesta ( $n = 72$ ) aportan evidencia consistente sobre la influencia del Análisis Económico del Derecho (AED) en la prevención del lavado de activos, aunque la magnitud de la influencia varía según el aspecto analizado. La fiabilidad del instrumento ( $\alpha$  de Cronbach  $\approx 0.898$ ) sugiere que las preguntas forman una escala interna coherente, apropiada para el análisis ordinal que se desarrolló posteriormente.

En primer lugar, las medidas direccionales muestran una asociación moderada entre la adopción de metodologías derivadas del AED y la percepción de eficacia en la prevención de delitos económicos ( $d \approx 0.416$ ) y entre la extensión de facultades del Ministerio Público y su capacidad investigativa ( $d \approx 0.432$ ). Estos coeficientes, estadísticamente significativos ( $p < 0.001$ ), indican que la relación existe y es consistente con la literatura: desde la óptica de Coase y la teoría de los costos de transacción, un diseño institucional que reduzca cargas probatorias y mejore la asignación de recursos tiende a aumentar la eficiencia investigativa. Sin embargo, la magnitud moderada sugiere que el AED es un factor entre varios, por lo que su efecto no es por sí solo determinante. Es decir, las reformas normativas o interpretativas deben complementarse con inversiones tecnológicas, capacitación y coordinación interinstitucional para traducir el diseño eficiente en resultados sostenibles.

En segundo lugar, las asociaciones observadas entre incentivos y esfuerzo institucional ( $d \approx 0.609$ ) y entre claridad competencial de la UIF y la reducción de duplicidades ( $d \approx 0.602$ ) son relativamente altas y coherentes con la teoría de incentivos: cuando las reglas de juego y las recompensas (o sanciones) están bien diseñadas, los agentes –fiscales, funcionarios de la UIF, sujetos obligados– alinean sus comportamientos hacia la detección y reporte. Esto sitúa a los incentivos como palancas de política con alto potencial de impacto marginal y, por tanto, merecedoras de prioridad en las propuestas de reforma institucional.

Los resultados corroboran, en lo esencial, la tesis central de la literatura sobre AED aplicada al derecho penal económico: la reducción de costos de transacción y un esquema de incentivos adecuado mejoran la eficacia del sistema. La evolución jurisprudencial citada del requerimiento de prueba plena hacia una valoración funcional de la prueba indiciaria (Pleno Casatorio 1-2017, Cas. 3217-2023, etc.) coincide con el imperativo de eficiencia que guarda el AED, al disminuir las barreras formales para la recuperación de activos sin anular las garantías procesales. Estas transformaciones jurisprudenciales, valoradas con utilidades cardinales en el informe, muestran una política judicial que busca calibrar disuasión, recuperación y seguridad jurídica.

## Conclusiones

El criterio dominante hoy en el Poder Judicial peruano es que el delito de lavado de activos es autónomo y no requiere la acreditación judicial firme del delito fuente, siempre que existan indicios razonables, según el Pleno Casatorio Penal N.º 1-2017.

La magnitud de la asociación (0,416–0,432) entre las metodologías de prevención

basadas en economía y derecho, así como las amplias facultades del Ministerio Público, sugiere que su impacto es moderado, y que se necesitan estrategias complementarias para aumentar la eficiencia, como incentivos alineados para las entidades supervisoras y financieras, la claridad competencial y coordinación entre UIF, Policía y Ministerio Público y la inversión en inteligencia artificial y análisis predictivo para la detección temprana.

Las metodologías del análisis económico del derecho y la autonomía investigativa del Ministerio Público son factores significativamente asociados a la efectividad contra el lavado de activos, pero su impacto es moderado. Desde la perspectiva económica, incrementar la autonomía y aplicar modelos analíticos basados en incentivos podría mejorar la eficiencia institucional, reduciendo costos de persecución y aumentando la probabilidad de detección y sanción.

Los incentivos son clave para orientar el comportamiento económico y jurídico. Las herramientas legales actuales son percibidas como totalmente efectivas para la detección de activos ilícitos. En el marco del lavado de activos, esto significa que el sistema legal evaluado logra alinear los incentivos y la capacidad de detección, generando un entorno de alta eficacia en la lucha contra este delito.

## Referencias

- Badal-Valero, E., Alvarez-Jareño, J. A., & Pavía, J. M. (2018). Combining Benford's Law and machine learning to detect money laundering. An actual Spanish court case. *Forensic Science International*, 282, 24–34. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2017.11.008>
- Cooter, R. D., & Gilbert, M. D. (2025). *Análisis económico del Derecho Público*. [https://centrocompetencia.com/wp-content/uploads/2025/06/Libro-Derecho-Publico\\_Entrega-5.pdf](https://centrocompetencia.com/wp-content/uploads/2025/06/Libro-Derecho-Publico_Entrega-5.pdf)
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2017). *I Pleno Jurisdiccional Casatorio de las Salas Penales Permanentes y Transitorias— Sentencia Planaria Casatoria N° 01-2017/CIJ-433*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/10/Legis.pe-Sentencia-Plenaria-Casatoria-1-2017-CIJ-433.pdf>
- Ferwerda Joras. (2009). *The Economics of Crime and Money Laundering: Does Ante-Money Laundering Policy Reduce Crime?* Universiteit Utrecht. <https://shre.ink/Ly3v>
- García Cavero. (2015). *Derecho Penal Economico Parte Especial*. Scribd. <https://www.scribd.com/document/777784481/GARCIA-CAVERO-Percy-Derecho-Penal-Economico-Parte-Especial-Tomo-I-2-2015>
- Quincho-Apumayta, R., Cárdenas, J., Inga-Choque, V., Bada, W., Espinoza, G., & Carlos-Yangali, H. (2022). *Metodología de la investigación científica: El sentido crítico, ante todo con uno mismo* [Text.Chapter]. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.039>
- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú. (2024). *Información Estadística*. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTADISTICAS-OPERATIVAS/2024/Bolet%20estad%20jul%202024.pdf>